



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

23196 *Aprobación definitiva modificación de créditos 6/2012*

Vistos los artículos s 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que contra el acuerdo de aprobación provisional del expediente de modificación de crédito 6/2012 de suplemento extraordinaria en el vigente presupuesto, adoptado por la corporación del Ayuntamiento en sesión de plenaria ordinaria de día 12 de septiembre de 2012, y visto que no se presentaron alegaciones contra la citada modificación de créditos, por lo que queda aprobado definitivamente, y a continuación se transcribe a nivel de capítulos la partida afectada:

Descripción del gasto	Partida	Importe
Suplementos de crédito		
Elementos de transporte	62400	9.000,00
Intereses bancarios	31000	40.000,00
TOTAL		49.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación de créditos se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, dentro del plazo establecido y en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme con lo dispuesto en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción o bien cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Ses Salines, a 29 de noviembre de 2.012

El alcalde-presidente,
Bartolomé Lladonet Salvá

